

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00330 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

Entre los suscritos a saber **OLGA REGINA SANABRIA AMIN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué (Bolívar), quien en calidad de **VICEPRESIDENTA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Resolución No 1100 del 11 de junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y por la parte, **HENRY MARTINEZ APARICIO DE LA PEÑA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.728.458 expedida Barranquilla, en su calidad de Gerente de **LA COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LIMITADA**, con Nit 890.111.175-6, quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Cerrada teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual de Contratación de Positiva, en el Capítulo VI Numeral 2** el cual establece:

Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de quinientos (500 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no se encuentren dentro de alguna de las causales de invitación Directa.

En lo pertinente se observarán las etapas previstas en el Presente Manual, además de lo siguiente:

Solicitud escrita, de mínimo tres (3) ofertas, donde se establezcan las condiciones técnicas, financieras y económicas mínimas del bien, servicio u obra a contratar, incluyendo plazo, garantías (si aplica), forma de pago y demás que sean necesarias para garantizar la comparación objetiva de las ofertas. El término para presentar ofertas podrá prorrogarse de oficio, por conveniencia o necesidad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

La evaluación de las ofertas se efectuará con base en la ponderación detallada y precisa que se haga de las mismas determinando la más favorable para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

La adjudicación se surtirá con la comunicación que se efectuó al oferente seleccionado.

Para el desarrollo de la modalidad de invitación cerrada, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., adelantará el proceso con proveedores que estén debidamente certificados e inscritos en la base de proveedores, resultado del análisis interno y análisis externo, al que se refiere el Capítulo VII del presente Manual.

Igualmente deberá incorporarse de resultar aplicable, alguno de los tipos de negociación definidos en el Capítulo VII del presente Manual.

En los casos de invitación cerrada, las ofertas deberán depositarse en la urna dispuesta para el efecto y diligenciarse los documentos de asistencia y cierre respectivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 00330 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANHIA DE SEGUROS S.A. Y COMPANHIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

- 2) Que el Gerente de Logística de **POSITIVA**, solicitó la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

"(...) Describa el alcance del bien y/o servicio a contratar: Se requiere la prestación de dos (2) servicios de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos para la regional norte y un servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos para las sucursales bolivar, cesar, guajira y magdalena para mantener protegidas las instalaciones, activos, funcionarios, usuarios y proveedores de la Regional Norte de Positiva Compañía de Seguros S.A."

- 3) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se realizó Invitación a, tres (3) proponentes: 1) **COMPANHIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA**, 2) **SEGURIDAD SHATTER** y 3) **ATENAS SEGURIDAD LIMITADA LTDA**, de los cuales se presentó **ATENAS SEGURIDAD LIMITADA LTDA Y COMPANHIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA**.
- 4) Que verificados los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros se adjudicó al proveedor **COMPANHIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA** cumpliendo con los estándares requeridos tales como experiencia, idoneidad, oferta económica y criterios de ponderación definidos, satisfaciendo la necesidad arriba descrita.
- 5) Que el proveedor **COMPANHIA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, el contratista se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Que para amparar el presente contrato se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.2016000022 expedido el 17 de marzo de 2015, por un valor de **500.000.000** el 2016000046 expedido el 04 de Diciembre de 2015, por valor de **\$800.000.000** y 2017000018 expedido 4 diciembre de 2015 por valor de **500.000.000**, expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPANHIA DE SEGUROS S.A.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se compromete a la prestación del servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos para la regional norte y un servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos para las sucursales bolivar, cesar, guajira y magdalena para mantener protegidas las instalaciones, activos, funcionarios, usuarios y proveedores de la Regional Norte de Positiva Compañía de Seguros S.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000330 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.
10. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
14. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso de selección.

PARA EL PERSONAL:

1. Permanecer en el puesto asignado.
2. Atender al personal contratista y visitante, confirmar datos, verificar su ingreso y egreso y consignar en la minuta de control.
3. Informar al supervisor del Contrato o a quien este designe de cualquier novedad que se presente.
4. Entregar la planilla de control de personal, al supervisor del contrato o a quien este designe.

MA
OK

0 0 0 3 3 0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000330 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

5. Coordinar con el Supervisor designado por Positiva Compañía de Seguros a requerimientos urgentes de seguridad y el apoyo de seguridad en caso de evacuación del edificio.
6. Rendir informes que sean solicitados por la el supervisor del contrato.
7. Verificar minuciosamente los elementos y equipos que ingresen o salgan de las diferentes oficinas que tengan bajo su responsabilidad.
8. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones no sean objeto de sustracción o daño y responder por las pérdidas o daños causados en razón a su negligencia o responsabilidad comprobada.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA necesaria para la prestación del servicio.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$151.205.830)**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

(Handwritten mark)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00330 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente Contrato será hasta el 30 de abril de 2017, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Riohacha, santa Marta de acuerdo con los requerimientos de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien ejerza el cargo del Profesional Administrativo de la Regional norte en propiedad o en encargo quien se encargará de la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000046 expedido el 04 de diciembre de 2015 por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)** el cual se afectará en la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.786.167)**, el 2017000018 expedido el 04 de Diciembre de 2015 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, el cual se afectará en la suma por la suma **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$50.401.943)** y el 2016000022 expedido el 17 de marzo de 2015 por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, el cual se afectará en la suma por la suma **NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$96.017.720)**.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

m
ad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00330 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00330 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL ADJUDICATARIO, en virtud del contrato que se derive del presente proceso de contratación y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL ADJUDICATARIO pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial del perjuicio que cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

Handwritten mark

Handwritten mark

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N^o. 000330 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00330 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, el CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión –SIG implementado en POSITIVA.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva.

m *al*

000330

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000330 DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro de Positiva	
	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)		X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)		X
Afiliación y pagos a seguridad social		X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		X

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

29 ABR 2016

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

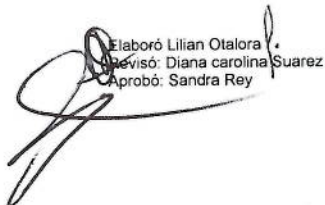
EL CONTRATISTA



OLGA REGINA SANABRIA AMIN
Vicepresidenta Financiera Y Administrativa



HENRY MARTINEZ APARICIO DE LA PEÑA
Gerente



Elaboró: Lilian Ojalora
Revisó: Diana carolina Suarez
Aprobó: Sandra Rey